

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.672)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, y de Gobierno, Interpretación y Acuerdos han considerado el Mje. 44/98 SH y E enviado por el Departamento Ejecutivo, relacionado con cesión, efectuada por el Estado Nacional a favor de la Ciudad de Rosario, teniendo en cuenta que dicha cesión efectuada por el Estado Nacional en virtud de la Ley nº 24.075, y específicamente de su artículo 1º, incluye las tierras y muelles delimitadas por el Río Paraná, Zona França de uso de la República de Bolivia, línea municipal sobre Avda. Belgrano y sobre la Calle 101 ex-vias del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (entre Avda. Belgrano y calle Sarmiento), Misión del Marinero, tierras municipales en correspondencia con prolongación de calle Salta y por último, área ya cedida a la Municipalidad de Rosario, según Ley nº 23.175/85 para construcción del Complejo Cultural Parque de España, cerrando con el Río Paraná (Sector 1), (se exceptúan las superficies de tierra ocupadas por Prefectura Naval Argentina, Administración Puerto Rosario, Capitanía de Puerto y Estación Fluvial de Rosario) todo ello a título gratuito y con destino a la ampliación del Parque Nacional a la Bandera, así como que la Municipalidad ha confeccionado e inscripto el plano de límites detallado bajo "Duplicado Nº 2710-R" en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe (S.C.I.T.); es por ello que las Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptase la cesión efectuada por el Estado Nacional a favor de la ciudad de Rosario, a título gratuito y con destino a la ampliación del Parque Nacional a la Bandera de las tierras y muelles delimitadas por el Río Paraná, Zona Franca de uso de la República de Bolivia, línea municipal sobre Avenida Belgrano y sobre la Calle 101 ex-vías del Ferrocarril General Mitre (entre Avenida Belgrano y calle Sarmiento), Misión del Marinero, tierras municipales en correspondencia con prolongación de calle Salta y área ya cedida según Ley 23.175/85 para construcción del Complejo Cultural Parque de España, cerrando con el Río Paraná. Se exceptúan las superficies de tierras ocupadas por la Prefectura Naval Argentina, Administración Puerto Rosario, Capitanía de Puerto y Estación Fluvial de Rosario.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de Setiembre de 1998.-